

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXIV

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 8 de abril de 1926

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez pts., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.223

ASAMBLEA

DE LA

Asociación Nacional del Magisterio

Reunión previa

El día 1, a las diez de la mañana, en la Escuela Normal de Maestros, con asistencia de representantes de la mayor parte de las provincias, se celebró la sesión preparatoria.

Preside el Sr. Martínez Aranda, quien saluda a los representantes provinciales.

Se aprueba la gestión de la Comisión permanente.

Sección de socorros

A las cuatro de la tarde se celebró la asamblea de socorros mutuos.

El secretario, Sr. Campillo, da lectura de la Memoria anual, que es aprobada.

El tesorero presenta las cuentas, que también son aprobadas.

En el año anterior los ingresos de la sección han sido 131.853 pesetas; los gastos, 120.174, quedando en Caja 11.679 pesetas.

Hasta el 31 de diciembre de 1925 se han concedido 2.833 socorros, con total de pesetas 1.874.684.

Se da lectura a la reforma del reglamento que presenta el señor Rodríguez Álvarez, de Cáceres.

El Sr. Calzada, de Palencia, combate el proyecto y llama la atención de que se haga una amplia reforma, de acuerdo con los proyectos que ha presentado en años anteriores, y que van aceptando varias Asociaciones provinciales.

El Sr. Roca, de Castellón, dice que por deficiencias del reglamento han disminuido los socios, de 6.500 que eran en la fecha de la fundación, a 4.500 que figuran en la actualidad. Opina que la solución está en ingresar en alguna de las Compañías de Seguros.

Se acepta la proposición del Sr. Rodríguez Álvarez por mayoría.

A propuesta del Sr. Asián, se encarga a la Comisión permanente una intensa propaganda de la sección de socorros.

Segunda sesión

El secretario, Sr. Campillo, lee la Memoria reglamentaria, que trata de la cuestión económica, reforma del Estatuto, la vida económica de la Asociación, derechos pasivos, Colegio de huérfanos y asuntos varios.

Es aprobada, concediéndose un voto de gracias a la Comisión permanente.

El tesorero presenta el balance siguiente: Ingresos hasta el 31 de diciembre del año anterior, 64.867 pesetas; gastos, 26.384; quedan en caja, 38.482.

El periódico, órgano de la Asociación, ha tenido un déficit de 26.821,26 pesetas.

Se acuerda establecer los premios de 500 y 750 pesetas, según las materias, para el concurso de premios anunciados para elegir textos escolares, y que el tribunal calificador sea formado exclusivamente por maestros.

Sobre derechos pasivos, el Sr. Orcajo, de Burgos, pide que la caja pase al Estado con todas sus consecuencias.

El Sr. Álvarez, de Cáceres, opina que debe conservarse la actual legislación hasta tanto no sea equiparado en sueldos el Magisterio a los demás funcionarios del Estado.

El Sr. Martínez, de Logroño, aboga porque el Estado se incaute de la caja.

Expresa la misma opinión el Sr. Fernández, de Cuenca, demostrando que son ilusorias las ventajas que proporciona la caja del Magisterio.

El representante de Soria, Sr. Rivera, llama la atención de algunas contradicciones en que han incurrido los oradores anteriores y expone la necesidad de entrar en el régimen general de pensiones.

El Sr. Piriz, de Granada, recuerda que la Asociación encargó al Sr. Fatás un trabajo sobre la posibilidad de conservar la caja actual, que publicó la Prensa, de lo que se deduce que hay que pensar en favorecer a los maestros de pocos años de servicios. Da su opinión favorable al ingreso en el régimen general de funcionarios.

El Sr. Casero, de Barcelona, considera ineficaces estas discusiones, ya que las autoridades tienen el criterio de llevar a la caja al régimen general, por lo que no está conforme con las notas de optimismo de la Memoria presentada por la Comisión permanente, que debiera ser sincera, a fin de que los representantes llevaran a sus provincias una impresión de la realidad.

El Sr. Campillo da explicaciones.

Se acuerda por 7.685 votos, haciéndolo a favor del ingreso en el régimen general 3.398,

sostener los acuerdos del año anterior, y que son los siguientes:

Sostener la legislación actual de derechos pasivos, arbitrando los recursos por los medios siguientes:

Primero. Que contribuyan al sostenimiento de la caja, con el reconocimiento de derechos consiguientes, todos los maestros nacionales.

Segundo. Que los descuentos en depósito de los maestros que ingresaron después de 1 de enero de 1920 vayan al fondo disponible de la caja para cubrir las atenciones de la misma.

Tercero. Establecer una escala progresiva de descuentos a los maestros en activo y pasivo, ingresando en la caja el descuento por utilidades, y que los perceptores de menos de 500 pesetas anuales no sufran descuento alguno.

Cuarto. Que ingrese en la caja la diferencia de sueldo de un mes de cada uno de los maestros ascendidos.

Quinto. Que con arreglo a la base de fundación de la caja, ingrese en ella el 10 por 100 de la consignación del material.

Sexto. Que de la misma manera vaya a engrosar estos fondos el importe de los sueldos correspondientes a las escuelas vacantes.

La Comisión encargada de recopilar las conclusiones presentadas por las Asociaciones de provincias da cuenta y son aprobadas las siguientes:

Pedagógicas.— Creación de las escuelas necesarias con arreglo al censo de población.

Que se proporcione a todas las escuelas el material necesario.

Organización de cursillos de perfeccionamiento.

Creación de la Facultad de Pedagogía.

Que se proteja a los maestros que realicen trabajos de investigación pedagógica.

Que las escuelas privadas y municipales tengan los mismos horarios y vacaciones que las escuelas nacionales.

Graduación de la enseñanza en cuantos pueblos lo necesitan.

Obligatoriedad del certificado de cultura, y que lleve un sello en beneficio de alguna institución del Magisterio.

Creación de campos agrícolas en todos los pueblos donde haya maestros voluntarios.

Administrativas.— Supresión de las oposiciones restringidas.

Que los hijos de los maestros no consuman plaza en las oposiciones a ingreso.

Creación del Colegio de Huérfanos.

Colocación rápida de las maestras interinas que tienen derecho a la propiedad.

Que no se prive a los maestros de elegir sus habilitados.

Sobre permutas, se ratifican los acuerdos anteriores.

Creación de un Cuerpo de sustitutos para casos de enfermedad de los maestros.

Por unanimidad se aprueba que la colocación de los maestros se haga por las Escuelas Normales.

Que en los expedientes que se forme a los maestros se oiga a las Asociaciones.

Reingreso rápido de los maestros de certificado de aptitud.

Creación de escuelas regiminales, servidas por maestros nacionales.

Insistir en la petición de que la inspección sea ocasional y que sea desempeñada por maestros nacionales.

Desaparición de las Juntas locales de primera enseñanza.

Fusión de los escalafones.

Colegiación obligatoria del Magisterio.

Que los consortes no estén obligados a servir tres años en la escuela para solicitar otra plaza.

Económicas.— Pago por el Estado de los atrasos por censo de población.

Que la indemnización por casa se pague por el Estado, y que los consortes tengan derecho a dos casas.

Que se aumente la pensión a los jubilados.

Que el Estado haga un empréstito para la construcción de edificios escolares y casas para maestros.

Que la gratificación por adultos sea la cuarta parte del sueldo.

Que se pague el aumento gradual de sueldos.

Que se fije una escala sobre impuesto de utilidades.

Que se permita a los maestros dedicarse a lecciones particulares.

Que el sueldo mínimo sea de 3.000 pesetas, supresión de la categoría de 3.500, proporcionalidad de las distintas categorías y aumento de categorías altas.

Para gestionar estos acuerdos se nombra una Comisión, integrada por los Sres. Montero, Luis E. López y Fernández.

A continuación se da cuenta de una proposición de la señora Victoria Kent, sobre organización de un consultorio jurídico.

Zercera sesión

A propuesta del Sr. López, de Alava, se hace constar el agrado con que ha visto la Aso-

ciación el proceder del gobernador de aquella provincia respecto a las gestiones en favor de la enseñanza nacional.

Se acuerda por unanimidad dar las gracias a los periódicos que luchan por la defensa de la escuela nacional.

El Sr. Lillo, de Guadalajara, da cuenta del castigo impuesto al maestro de Meca, demostrando con informes de la inspección que es un maestro meritísimo. A petición del representante de Madrid se acuerda por unanimidad estudiar el caso y defender a dicho maestro.

Se pone a discusión la unión de las distintas Asociaciones del Magisterio. Se ponen a discusión las bases que presenta la Confederación, y después de intervenir varios representantes se nombra a los Sres. Medina y Herranz para que se entrevisten con los representantes de la Confederación.

Se aplazan las modificaciones del reglamento.

Sesión de clausura

A las doce se efectuó la sesión de clausura en el salón de actos de la Real Academia de Jurisprudencia.

Ocupó la presidencia el señor Martínez, presidente de la Comisión permanente, tomando asiento en el estrado, además de los oradores y demás miembros de la Comisión, los señores Fernández-Navamuel, director de la Escuela Normal Central de Maestros, y Chacón, inspector de Primera Enseñanza.

Abierta la sesión, el presidente leyó una carta del ministro de Instrucción pública en la cual excusaba su asistencia al acto.

Habló a continuación el señor López, representante de Alava. Se ocupó del niño en relación con la escuela y el maestro, dando cuenta de los trabajos que se vienen haciendo en su provincia.

Abogó porque se construyan las escuelas necesarias y se pongan en condiciones las ya existentes. Fué muy aplaudido.

El Sr. Montero, de Valladolid, expuso la importancia de la escuela, cuya función es tan primordial. «Si la escuela es la palanca de Arquímedes con la que se podría mover el mundo, y el maestro el alma de la escuela, hay que poner en condiciones a éste de que su labor sea fructífera. Hay que llegar a su redención económica para que pueda desenvolverse en el medio que le corresponde, pues de los 32.000 maestros españoles, 26.000 perciben un sueldo de 3.000 pesetas, y en muchi-

simos casos inferior, teniendo prohibidas por la Superioridad las lecciones particulares, medio con el cual se ayudan otros funcionarios de sueldo modesto.

Terminó el acto explicando el presidente la significación y la alta representación de las conclusiones acordadas, a las cuales dió lectura el secretario, siendo muy aplaudidas por el auditorio que llenaba el salón, en el que figuraba una nutrida representación del sexo bello.

Sociedad de Amigos de la Escuela

La Junta constitutiva

Los esfuerzos de cuantas personas se interesan por la escuela de instrucción primaria, por el maestro y por el niño podrán, de hoy en adelante, unirse de manera eficaz en la nueva Sociedad de Amigos de la Escuela.

Los principales fines de esta Sociedad, son:

Procurar la mejora en las condiciones materiales de la escuela prestándole el auxilio posible, siempre de acuerdo con los maestros e inspectores.

Favorecer la inspección oficial y establecer relación con los maestros, evitándoles el aislamiento espiritual en que viven, sobre todo en lugares y aldeas distantes de la capital.

Crear bibliotecas y enviar libros a las escuelas y a los maestros, estableciendo a disposición de éstos un consultorio que les sea útil en sus estudios.

Vigilar el buen empleo de los legados para enseñanza, llegando hasta el ejercicio de la acción privada en casos de evidente trasgresión de la voluntad del testador.

Se ha formado en Madrid la Junta constitutiva de la Sociedad de Amigos de la Escuela, compuesta de los señores siguientes:

Don Ramón Menéndez Pidal, presidente; D. Angel Ossorio y Gallardo, señor conde del Valle de Suchil, D. Luis de Zulueta, D. Victoriano F. Ascarza, vocales; D. Luis Bello, secretario; D. Luis García Bilbao, tesorero; D. Tomás Navarro Tomás, contador.

Al domicilio social, plaza de Santa Ana, 4, y a nombre del Sr. García Bilbao, pueden dirigirse las adhesiones.

VOTO DE CALIDAD

En el mitin pro-cultura celebrado el 28 de febrero en Santander, habló con la elocuencia que le es propia, el presidente del Circulo Mercantil santanderino Sr. Soler, quien entre otras cosas dijo: «que él tenía encargo de todas las entidades mercantiles de España de hacer presente a la nación entera que dichas entidades no se oponían a que se les recargase la contribución si ello era la mejora de la enseñanza primaria.»

No son ya solos el pueblo agricultor y el proletariado español los que piden mejoras para la enseñanza primaria, también la masocracia es de la misma opinión.

Nadie podrá argüir que el ambiente no es propicio para realizar un esfuerzo en beneficio de la cultura popular.

(De la Escuela Moderna)

La campaña de Luis Bello en "El Sol"

En el acto de la sesión celebrada en la tarde de anteayer continúan las siguientes líneas, que nos traslada amablemente la Directiva de la Asociación Nacional:

«El Sr. Rivera Tricio, de Sor'a, propone—y así se acuerda—que se manifieste por oficio al insigne periodista D. Luis Bello la simpatía con que el Ministerio sigue su interesante campaña en favor de la enseñanza primaria nacional y el profundo agradecimiento de los maestros por su obra, esencialmente patriótica. Asimismo se acuerda manifestar al periodista *El Sol* y a los demás que se ocupan con frecuencia de la primera enseñanza el reconocimiento de la clase por la importancia que conceden a este trascendental problema de la educación del pueblo.»

(De *El Sol*)

PROPOSITOS Y REALIDADES

El problema de la construcción escolar

La Sociedad de Amigos de la Escuela

La generosa campaña de Luis Bello en favor de la escuela primaria, a la que nos hemos referido en diferentes ocasiones, comienza ya a trascender del período de la propaganda a la hora feliz de las realizaciones. Así cabe deducirlo de la formación que ha registrado la Prensa de la Junta constitutiva de la Sociedad de Amigos de la Escuela, bajo la autorizada presidencia de D. Ramón Menéndez Pidal. Los principales fines de la interesante Sociedad se orientan hacia la mejora de las condiciones materiales de la Escuela la relación con los maestros para evitar el aislamiento espiritual en que viven, el envío de libros a las escuelas y el buen empleo de los legados para enseñanza.

La sola enumeración de estos propósitos manifiesta un deseo serio de hacer obra concreta y eficiente. Por no entenderlo así—y también por otros motivos—fracasó hace ya largos años la Liga de la Enseñanza, fundada en Madrid por un grupo de políticos y profesionales de la escuela. Por haberse empapado desde el primer día de las necesidades sentidas y del más alto afán de remediarlas, hizo lo que hizo la *Ligue de l'enseignement belga*, constituida en 16 de febrero de 1865 por un centenar de ciudadanos conscientes. Sin duda, las circunstancias de Bélgica y España no son las mismas, ni pueden serlo al cabo de sesenta años; que el tiempo es por sí un importante factor de progreso. El comité fundador de la Liga belga ponía a la cabeza de su programa «el estudio y discusión permanente de todo cuanto se refiere a la instrucción y educación», y aunque esta preocupación doctrinal buscó muy pronto adecuado campo experimental en la admirable Escuela Modelo de Bruselas, con todo fué necesario dedicar atención grande a la difusión de las ideas por la palabra hablada y escrita. Evidente es que no nos hallamos aquí en el mismo caso, no sabíamos decir sí por desgracia o fortuna, pues es curioso observar que muy pocos países de Europa tuvieron, como el nuestro, un conocimiento anterior del concepto moderno de la escuela primaria y de su obra educativa. Mas la doctrina se ha gastado y ha perdido en buena parte su virtud de realización; con lo cual no es dado contar sino en medida secundaria, con la

fuerza de la idea, que en el empeño de Bélgica realizó el milagro.

Veamos, como uno de tantos ejemplos, el primero de los fines declarados por la Sociedad de Amigos de la Escuela: procurar la mejora en las condiciones materiales de ésta, prestándole el auxilio posible. Enlaza el laudable propósito con el urgente problema de la construcción de edificios en la cantidad y las condiciones que vienen señalando las crónicas del Sr. Bello, certeras estampas de nuestra España escolar. Pues bien; desde el 24 de julio de 1856, fecha de la primera Real orden que determina los auxilios del Estado para la construcción y mejora de las escuelas, hasta ahora, hasta los últimos meses, no han dejado de dictarse disposiciones en tal sentido, casi siempre bien orientadas. Al lado de esta intervención administrativa, y como razón fundamental de ella, cabe señalar la doctrina pura, de más noble calidad. Así, también como ejemplo no superado, en 1884 publica D. Francisco Giner su folleto «Campos escolares», cuyos breves págs. son hoy, como entonces, alto ideal no logrado. La causa de ello, de esta dificultad de realización, no ha de buscarse en la complejidad y coste del empeño, sino en la incompreensión de los motivos, en la ignorancia de los valores manifestados, en la cabal incultura de quienes, lo mismo en la capital mayor que en los pueblos apartados, han tenido generalmente en sus manos la política escolar de la nación. «En algunas comarcas de nuestro país—escribía D. Francisco Giner—hace más de cuarenta años, después de visitar las aldeas asturianas—es todavía frecuente hallar instalada la escuela en el pórtico de la iglesia, debajo de un cobertizo que apenas resguarda a los niños del viento, el sol y la lluvia. Pues bien; las personas sensatas que se hayan detenido a reflexionar con interés sobre este asunto no extrañarán pueda afirmarse que esas escuelas son preferibles a muchísimas otras, levantadas *ad hoc* en muy principales ciudades, merced a generosos sacrificios, pero donde los niños unas veces sin espacio, otras sin luz, sin aire puro, sin horizonte, se envenenan y aprenden a adorar la enseñanza y aun toda clase de trabajo. Así es que, tan luego como en uno de esos locales improvisados se introducen ciertas mejoras y cierta policía, resulta una escuela de condiciones higiénicas, y aun pedagógicas más aceptables que las de aquellas otras.»

Estas condiciones higiénicas y pedagógicas de los edificios escolares han sido claveteadas una, diez, cien veces en la «Gaceta», a la par que se ofrecían soluciones diversas para resolver el problema de la construcción en grande: subvenciones a los pueblos, iniciativas del Estado, colaboración de los Municipios y de la Administración central, intervención exclusiva de ésta en los casos extremos. Los resultados han correspondido, en definitiva, al interés de los de abajo, pudiendo señalarse no pocas localidades que malversaron los dineros que les procurara el Estado, otras que les han daído aplicación distinta y algunas que hasta dejaron hundirse la escuelas que se les construyó. Por eso el auxilio de arriba ha ir precedido de cierta excitación espiritual que motive o vivifique el interés local; de aquí el valor de las Sociedades de Amigos de la Escuela organizadas en tierras de Segovia y en otras partes, y la hermosa obra que en este punto agarrada a la Asociación oportunamente

creada por Luis Bello: enseñar a los pueblos a salvarse a sí mismos, única salvación duradera y segura. En este sentido, si la afirmación no flaqueara por otras razones, cabría decir que el Estado ha hecho cuanto podía. Desde luego, la construcción escolar es, y acaso deba ser, una obligación fundamentalmente municipal. El Estado tiene extendida su mano ofreciendo dineros, colaboración técnica y, sobre todo, consejos y advertencias de buena calidad. Basta releer los tres primeros artículos del Real decreto de 17 de diciembre de 1922:

«Artículo 1.º Todos los Ayuntamientos están obligados a instalar y conservar las escuelas nacionales de primera enseñanza en locales que reúnan las condiciones higiénicas y pedagógicas para la educación de los niños comprendidos en la edad escolar, y a proporcionar a sus maestros vivienda capaz y decorosa. El cumplimiento de estas obligaciones será exigido a todos los Ayuntamientos, a fin de que en un período de cinco años, que determina el Real decreto de 3 de marzo de 1922, estén estas necesidades atendidas de modo normal y conveniente.»

Art. 2.º Los Ayuntamientos que no se hallen en las condiciones económicas necesarias para cumplir la obligación que el artículo precedente les impone, deberán solicitar del ministerio de Instrucción pública la construcción de los edificios-escuelas, y el ministerio, con su personal facultativo, realizará de un modo directo e inmediato estas construcciones. La propiedad de los edificios así contruidos será del Estado, y su conservación estará a cargo de los Municipios.

Art. 3.º Para llevar a cabo estos preceptos, el ministerio de Instrucción pública solicitará expresamente la colaboración de los Municipios, entidades, Corporaciones, Sociedades y particulares que deseen contribuir a esta obra de cultura.»

Todo está, pues, dicho ya. Sólo falta esa cosa sencilla, que es realizarlo. La Sociedad de Amigos de la Escuela puede ayudar a ello eficazmente sin poner un solo ladrillo, pues le bastará—y el generoso entusiasmo de su creador garantiza el empeño—disponer el solar espiritual que en cada pueblo cimente y sostenga la fábrica de barro o piedra.

LUIS SANTULLANO

(De *El Imparcial*.)

OFICIAL

«Gaceta» 25 de marzo 1926. Número 86.—Real orden creando seis plazas de Maestros o Maestras para los seis nuevos grupos escolares de la Corte.

Próximas a su terminación las obras que se están realizando para construir seis Grupos escolares en Madrid, debe atenderse con toda urgencia a la creación de las plazas de maestros que han de tener a su cargo la enseñanza en los mismos, pero muy especialmente y con mayor urgencia de aquellos que han de dirigir los trabajos, para establecer después el número de los que sean precisos en relación con el de grados que en cada caso aconseje la enseñanza misma y la instalación adecuada de locales permita.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º Cada uno de los seis grupos escolares que actualmente se hallan en construcción en esta Corte estará por ahora, a cargo de un Maestro o Maestra, que tendrá la misión de preparar la organización de todos los servicios docentes.

2.º Conforme a este criterio, se autoriza la creación de las siguientes plazas de maestros docentes.

Madrid (capital): Para el Grupo escolar «Pardo Bazán», una plaza de maestro o maestra.

Idem id.: Para el de «Pérez Galdós», ídem, id.

Idem id.: Para el de «Concepción Arenal», ídem id.

Idem id.: Para el de «Jaime Vera», ídem id.

Idem id.: Para el de «Joaquín Costa», ídem, id.

Idem id.: Para el de «Menéndez Pelayo», ídem id.

Total, seis plazas de maestro o maestra.

3.º La dotación inicial de estas plazas, a los efectos económicos en el presupuesto de gastos, en armonía con las disposiciones legales vigentes, será la que a continuación se detalla:

Maestro.—Personal: Sueldo de la plaza, 3.000 pesetas; gratificación por la enseñanza de adultos, 250 ídem; asignación que corresponde a la Dirección de la graduada, 500 ídem.

Materia: Asignación de la Escuela diurna, 166,66 pesetas; ídem para la clase de adultos, 62,50 ídem.

Maestra.—Personal: Sueldo de la plaza, 3.000 pesetas; asignación a la Dirección, 500 ídem.

Materia: Asignación a la Escuela diurna, 166,66 ídem.—Callejo.

* * *

26 marzo 1926 («Gaceta» del 27).—Real decreto estableciendo la fiesta de 1.º de octubre en homenaje a los Maestros.

Los Maestros que ofrendan su vida a la enseñanza, labrando con su actividad continua, paciente y provechosa la cultura nacional, merecen la gratitud de todos, porque a todos alcanza el beneficio de su trabajo consagrado al progreso de España.

Por eso esta gratitud debida a los maestros de enseñanza primaria no puede quedar satisfecha con el testimonio individual del afecto conquistado entre los alumnos y es más justo que encuentre una adecuada forma de expresión en el público reconocimiento de sus méritos.

A ello quiere contribuir hoy el Poder público, acogiendo la iniciativa de la importante institución de los Somatenes de las distintas provincias y dirigiendo y encauzando la opinión y el sentimiento general para rendir a los Maestros tributo de veneración y respeto.

Dignese V. M. autorizar este público homenaje firmando el adjunto proyecto de Decreto que el Ministro que suscribe se honra en someter a su aprobación.

Madrid, 26 de marzo de 1926.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

Eduardo Callejo de la Cuesta.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de Ministros Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El día 1.º de octubre de cada año, señalado por tradición y por mandato de la ley para comenzar los trabajos del año académico en todos los centros de enseñanza, será en lo sucesivo un día de fiesta escolar, consagrado a rendir el debido homenaje a los maestros.

Art. 2.º La fiesta del maestro se celebrará aquel día de cada año en todos los pueblos de la Monarquía española.

Art. 3.º La iniciativa de los actos que hayan de celebrarse en cada pueblo en honor de sus maestros corresponderá a los Alcaldes y a las

Juntas locales de primera enseñanza quienes deberán solicitar la cooperación de las Autoridades de todo orden y de las Corporaciones del Estado, provinciales y municipales.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Eduardo Callejo de la Cuesta.

27 de marzo de 1926. (Gaceta del 30).—Orden fijando el número de plazas a proveer en oposición por cada Tribunal de maestras: (1)

(1) Aunque la Gaceta dice maestros nos consta que esta distribución de plazas se refiere a maestras.

«Recibidos los datos remitidos por los Tribunales de oposición a ingreso en el Magisterio nacional, y a fin de poder llevar a efecto la distribución de las 1.200 plazas convocadas por Real orden de 16 de junio de 1925 en la forma prevenida en el apartado primero de dicha Real orden,

Esta Dirección general ha acordado se publiquen en la Gaceta de Madrid a los efectos correspondientes, determinándose el número de plazas que habrá de proveer cada Tribunal.

TRIBUNALES	Opositores admitidos en el primer ejercicio.	Plazas que se asignan.
Murcia . . .	152	49
Valladolid . . .	414	133
Zaragoza . . .	331	106
Sevilla . . .	249	90
Santiago . . .	428	136
Valencia . . .	299	96
Barcelona . . .	299	96
Madrid . . .	550	177
Salamanca . . .	289	93
Oviedo . . .	330	105
Granada . . .	284	91
Tenerife . . .	54	17
Las Palmas . . .	35	11
TOTALES . . .	3.714	1.200

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.—El director general, Suárez Somonte.—Señores presidentes de los Tribunales de oposición a ingreso en el Magisterio nacional.

16 de mayo de 1926.—(Gaceta del 30).—Real orden con ascensos de maestros y maestras por corrida natural de escalas:

«Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente Estatuto, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923 y Real orden de la Presidencia del Directorio militar de 18 de enero de 1924.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto: 1.º Que asciendan en corrida de escalas, a los sueldos y con las antigüedades que se expresan, los siguientes maestros y maestras del primer Escalafón:

MAESTROS

7-2-926.—Vacante del señor Lledó núm. 625; a 6.000 pesetas, señor Piedrola, 665; resultas: a 5.000, señor Aceña, 1.375; a 4.000, señor Padilla, 2.164; a 3.500, señor Fernández, 3.489.

8-2-926.—Vacante del señor Claverol, núm. 1.072; a 5.000 pesetas, señor Filloy, 1.376; resultas: a 4.000, señor Vilches, 2.165; a 3.500, señor Amo, 3.490.

9-2-926.—Vacante del señor Alario, núm. 2.598; a 3.500 pesetas, señor Gallardo, 3.491.

10-2-926.—Vacante del señor Boncel, núm. 2.986; a 3.500 pesetas, señor Nevía, 3.492.

12-2-926.—Vacante del señor Mesguer, núm. 1.418; a 4.000 pesetas, señor Calvo, 2.166; resultas: a 3.500, señor Masías, 3.493.

13-2-926.—Vacante del señor Manzano, núm. 713; a 5.000 pesetas, señor Rodríguez, 1.377; resultas: a 4.000, señor Contreras, 2.167; a 3.500, señor Herrera, 3.494.

16-2-926.—Vacante del señor Rojo; núm. 498; a 6.000 pesetas, señor Ibarra, 666; resultas: a 5.000, señor Ferrer, 1.378; a 4.000, señor Romero, 2.178; a 3.500, señor Ramírez, 3.495.

19-2-926.—Vacante del señor Actores, núm. 2.531; a 3.500 pesetas, señor Díaz, 3.496.

20-2-926.—Vacante del señor Corrujo, núm. 227; a 7.000 pesetas, señor Sancho, 275; resultas: a 6.000, señor Cormenzana, 667; a 5.000, señor González, 1.379; a 4.000, señor Parera, 2.169; a 3.500, señor Escudero, 3.499.

27-2-926.—Vacante del señor Roig núm. 3.442; a 3.500 pesetas, señor Díez, 3.500.

1-3-926.—Vacante del señor Rivero, núm. 1.509; a 4.000 pesetas, señor Soles, 2.170; resultas: a 3.500, señor Dolsé, 3.501.

MAESTRAS

10-2-926.—Vacante de la señora López, núm. 790; a 5.000 pesetas, señora Forés, 2.294; resultas: a 4.000, señora Massoni, 2.122; a 3.500, señora Rubio, 3.429.

13-2-926.—Vacante de la señora Barrio, núm. 2.278; a 3.500 pesetas, señora Allué, núm. 3.430.

25-2-926.—Vacante de la señora Alonso, 461; a 6.000 pesetas, señora Albert, 618; resultas: a 5.000, señora González, 1.295; a 4.000, señora Iglesias, 2.123; a 3.500, señora Garrido, 3.431.

27-2-926.—Vacante de la señora Castro, núm. 73; a 8.000 pesetas, señora Ojuel, 88, con arreglo a la Real orden de 9 de los corrientes; resultas a 7.000, señora Duñabeitia, 269; a 6.000, señora Irulegui, 621; a 5.000, señora Aguiló, 1.296; a 4.000, señora Servelló, 2.124; a 3.500, señora Sai, 3.432.

1-3-926.—Vacante de la señora Oiamendi, núm. 76; a 8.000 pesetas, señora Del Río, 89, con arreglo a la Real orden de 9 de los corrientes; resultas: a 7.000, señora Andrés, 270; a 6.000, señora Solan, 623; a 5.000, señora Bertolin, 1.297; a 4.000, señora Borreguero, 2.125; a 3.500, señora Abenza, 3.433.

Vacante de la señora Pujol, número 711; a 5.000 pesetas, señora Simón, 1.298; resultas: a 4.000, señora Ortiz, 2.126; a 3.500, señora Moreno, 3.434.

Vacante de la señora Catañi, número 1.552; a 4.000 pesetas, señora Sánchez, 2.127; resultas: a 3.500, señora Rodríguez, 3.435.

Vacante de la señora Fernández, 1.692; a 4.000 pesetas, señora Palacios, 2.128; resultas: a 3.500, señora Palacios, 3.436.

2.º Que cubra sueldo de 4.000 pesetas en la vacante de la señora Martínez, núm. 1.055, doña Serafina Pujolar Lanciano, a quien se adjudicó, en comisión, sueldo de 3.000, correspondiéndola con arreglo a las Reales órdenes de 21 de enero de 1916 y 3 de noviembre de 1923 el núm. 1.530 bis, entendiéndose que empezará a percibir la dotación de 4.000 pesetas desde el 20 de febrero último, si su posesión por reingreso ha sido anterior a dicha fecha y desde el día de la posesión, si fuera posterior.

3.º Que asciendan al sueldo de 2.500 pesetas, con las antigüedades que se expresan, los siguientes maestros y maestras del segundo Escalafón:

MAESTROS

19-2-926.—Vacante del señor Iruela, 783; a 2.500 pesetas, señor Gómez, núm. 1.200.

MAESTRAS

3-2-926.—Vacante de la señora Rodríguez, núm. 656; a 2.500 pesetas, señor Gaitón, 1.047.

Vacante de la señora Salanoba, núm. 72; a 2.500 pesetas, señora Estévez, 1.048.

12-2-926.—Vacante de la señora Gallego, núm. 272; a 2.200, señora Lojo, 1.049.

21-2-926.—Vacante de la señora Camina, núm. 19; a 2.500 pesetas, señora Gómez, 1.051.

28-2-926.—Vacante de la señora González, núm. 223; a 2.500, señora Salvador, 1.053.

1-3-926.—Vacante de la señora García, núm. 787; a 2.500, señora Ruiz, núm. 1.054.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Callejo.—Señor ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y señores jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.»

Nombramientos provisionales

PRIMER TURNO

9.ª del 2.º, 2.625, Luis Domínguez Rodríguez de Palacios de Compludo (León), la de Aldea de Valdoncina (León).

CUARTO TURNO

7.ª, 3.986, Ricardo de Lama Fernández, de Navarro (Oviedo), la de Villamartín de Don Sancho (León); 1-9-21.

9.ª del 2.º, 4.864, Benjamín Herrero Hernández, de Villar de Puerto (León), la de Honcalada (Valladolid) 13-10-21.

9.ª del 2.º, alta, Alfredo Fernández Rubio, de Bujelles (Oviedo), la de Bonella (León); 15-12-24.

9.ª del 2.º, 4.687, Francisco Fernández Cadenas, de Villamartín del Sil (León), la de Arboleda (León), 25-5-21.

Alta, Juan López Domínguez, de Villalfeite (León), la de Otívar (Granada); 12-6-24.

9.ª del 2.º, alta, José Ramón de Juan, de Mirantes (León), la de Bastus (Lérida); 18-12-24.

7.ª, alta, Olegario González Díez, de Maraña (León), la de Rubiana (Orense); 27-5-25.

Alta, José Gago Farina, de Benuza (León), la de Cosoira (Pontevedra) 1-4-23.

9.ª del 2.º, 3.965, Benjamín Suárez Fernández, de Mallo (León), la de Santa Eulalia de las Manzanas (León); 23-6-18.

6.ª, 3.177, Julio Aparicio Revuelta, de Nava del Rey (Valladolid), la de Mansilla de las Mulas (León); 1-4-22.

1.ª, 8.918, Mario J. López Tejerina, de Villaro (Vizcaya), la de Val de San Lorenzo (León); 12-3-22.

9.ª del 2.º, alta, Eleuterio Rodríguez Marcos, de Villarrín del Páramo (León), la de Vanidades (León); 4-3-23.

9.ª del 2.º, alta, Antonio Ruiz Caballero, de Faro-Peranzanes (León), la de Pasada de Granadillo (Málaga); 10-6-24.

7.ª, 5.321, Isaac Ramos Casado, de Castrovega de Valmadrigal (León), la de La Línea de la Concepción, número 10, (Cádiz); 1-10-17.

7.ª, 8.080, Justo Herrero Martín, de Villanofar, (León), la de Hontoria (Santander); 1-1-12.

7.ª, 8.032, Vicente Jesús Candanedo Modino de Villaobispo de Otero (León), la de Mansilla de las Mulas (León); 1-1-17.

7.ª, alta, Ignacio Fuentes Franco, de Noceda (Lugo), la de Val de San Lorenzo (León); 24-4-25.

9.ª del 2.º, 2.841, Esteban Jiménez Gómez, de la Cuesta (León), la de las Unfrías (Toledo); 1-9-19.

Alta, Angel Clemente Luján, de Vidanes (León), la de La Dehesa (Albacete); 21-6-24.

(No se han publicado en la Gaceta).

Fiesta del Arbol

En Losadilla (Encinedo)

Con la solemnidad y regocijo que el acto requiere, con un entusiasmo indescriptible, celebróse en este pueblo el 21 de marzo actual la tan deliciosa y educativa Fiesta del Arbol.

Como cosa nueva, todo el pueblo acudió en masa, curioso de ver en qué consistía y deseoso a la vez de presenciar el desfile de niños.

A la hora indicada, se congregaron los niños en el local-escuela, formando una fila cada sexo a las que iba en cabeza la bandera nacional, acompañando al acto, además, la Junta del pueblo y el concejal D. David González, en representación del señor Delegado.

Organizada la comitiva, abrió la marcha el himno a la bandera, cantado por los niños, dirigiéndose a la iglesia, próxima a la escuela, en donde esperaba el párroco, con objeto de bendecir los árboles. Terminada la bendición, tomó la dirección al lugar de la plantación cantando los niños el himno al árbol y otros patrióticos.

Habiendo hecho la plantación en número de 98 árboles, se congregaron los niños, a quienes dirigió la palabra el párroco D. Isaac Rodríguez Taladré, explicándoles las ventajas del arbolado.

Don Juan Alvarez San Román, maestro de Forná y Losadilla, pronunció un breve discurso, en el que en pocas palabras hizo resaltar el origen, objeto e importancia de la Fiesta del Arbol, y como éste es riqueza, salud, progreso y bienestar de los pueblos.

También el vecino del pueblo don Marcelino Alvarez, habló a los niños, exhortándoles a que todos plantasen árboles particularmente.

También varios niños y niñas recitamos poesías.

Por último se le hizo un obsequio a los niños, que quedaron muy satisfechos.

UNA ALUMNA DE LA ESCUELA

En Palanquinos

Con asistencia de los niños de la escuela, autoridades y vecindario, se celebró en este pueblo, el 25 de marzo último, la culta y educativa Fiesta del Arbol.

Se plantaron 70 chopos, que bendijo el Sr. Párroco D. Caferino Ruesga. En el momento de plantar los árboles, los niños entonaron el himno a la Fiesta del Arbol.

Después de la plantación, recitaron poesías alusivas al acto los niños Eugenio Miguélez y Fernando Astorga, y las niñas Irene González, Catalina Aler, Emiliana Melón y Felicidad García. El maestro D. Salustiano Ojero, habló de los beneficios que reporta el arbolado, exhortando a todos, niños y mayores, a respetar y proteger al árbol, procurando por todos los medios su multiplicación.

Terminó la fiesta con vivas a España, al Rey, Príncipe de Asturias, autoridades, etc.

El Ayuntamiento obsequió con naranjas a los niños.

UN VECINO

ANUNCIO

MESAS BIPERSONALES, MODELO OFICIAL y demás mobiliario para escuelas; no comprar sin solicitar antes precio a Eduardo Criado, Talleres mecánicos. Bembibre (León)

NOTICIAS

Se cursaron al Ministerio expedientes de sustitución incoados por doña Ludivina Suárez y D. Manuel García, maestros respectivamente de las escuelas de Villadepán y Frieria.

Para informe del Sr. Inspector de Sanidad fué cursado expediente de sustitución incoado por D. Marcos García, maestro de la escuela nacional de Modino.

Al Sr. Inspector de Astorga se enviaron hojas de servicio de D. Teodoro Prieto, D. Manuel Blanco y D. Froilán Alonso, maestros de la graduada de Villañán.

A informe de la Inspección se cursó expediente de sustitución incoado por D.ª María M. Casado, maestra de la escuela de Vegacerneja.

Ha fallecido D. Antonio Reguero Palacio, maestro de la escuela nacional de Toreno.

Damos el pésame a la familia del finado.

Con arreglo al art. 130 del Estatuto le ha sido concedida licencia a D.ª Perfecta Alvarez, maestra de la escuela nacional de Fogoso de la Ribera.

A la Dirección general se cursó instancia de D.ª Piedra Fuertes, solicitando rehabilitación de nombramiento por el 6.º turno.

Han sido designados los médicos que reconozcan a D.ª Joaquina Martínez, maestra sustituida de la escuela de Fontoria.

A informe de la Inspección, se remitió instancia de D.ª Felisa de Julián, maestra de Andarrazo solicitando licencia con arreglo al art. 130 del Estatuto.

Ha fallecido en Valdemora, a la edad de 83 años, la señora D.ª Hermenegilda González, madre de la Sra. Maestra de Villaverde (Garrafe) D.ª María Candelas Martínez, a quien damos nuestro pésame, así como a su apreciable familia.

Con gran entusiasmo se celebró la Fiesta del Arbol en los pueblos de Santas Martas, Valdoré, Veilla de Valdoré, Róderos y Mata de la Riva, pronunciándose discursos, cantándose himnos y obsequiándose a los niños con esplendor.

Para mañana, viernes, está puesto al cobro el libramiento de haberes de los partidos de León, La Vecilla y Villafranca, que había sido devuelto para ser rectificado por la Ordenación.

David F. Guzmán

Abogado

HA ESTABLECIDO SU DESPACHO EN LA calle del Conde de Rebolledo, 8 LEON

CLINICA-SANATORIO DEL

Doctor Coderque

Cirugía general. Oculista. Ex Ayudante del Asilo de Santa Lucía de Madrid y de las clínicas de París Consulta: Villafranca, núm. 5.

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López

Zapatería, 1 y Revilla, 2.—LEÓN

Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis Torres de Omaña, núm. 3 (CASA DONDE ESTÁ EL ESTABLECIMIENTO LOS VALDEPEÑAS) LEON



**LAS MEJORES
PLUMAS ESTILOGRÁFICAS**

de las más acreditadas marcas y de los más variados modelos, con pluma de oro desde 4'75 pesetas en adelante. Se encontrarán a la venta en la

Imprenta y Librería Religiosa

— DE —

JESUS LOPEZ

Calle Zapatería, núm. 1 y Revilla, 2.— LEON

COLECCION F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

RELIGION	Pesetas	LENGUAS	Peseta
Historia Sagrada, 1.º grado.	1	Lengua Francesa, 1.º grado.	3'50
» » segundo .	2'50	Libro del Maestro	7
LENGUA CASTELLANA		Lengua Francesa, 2.º grado.	4'50
Carteles (6) para las prime- ras letras, en papel.	2	Libro del Maestro	7
Los mismos en cartón.	7	My first English Book	3'50
Catón Moderno.	1	My second English Book	7
Lecturas Graduadas, libro 1.º	2	MATEMÁTICAS Y COMERCIO	
» » » 2.º	2'50	Aritmética primer grado	1'50
» » » 3.º	3'50	Libro del Maestro	4
» » » 4.º	4	Aritmética, segundo grado	2'50
Gram. Castellana, 1.º grado	1'50	Libro del Maestro	6
» » 2.º	2'50	Aritmética, tercer grado.	6
Libro del Maestro	6	Libro del Maestro	14
Gram. Castellana, 3.º grado.	4'50	Geometría primer grado.	1
Libro del Maestro	7	Libro del Maestro	2
GEOGRAFIA E HISTORIA		Gría. y Agrimensura, 2.º gdo.	3
Atlas-Geografía, 1.º grado .	3	Libro del Maestro	4
» » 2.º »	4	Teneduría de Libros, 1.º gdo.	2
Libro del Maestro	6	Libro del Maestro	4
Atlas-Geografía, 3.º grado .	6	Teneduría de Libros, 2.º gdo.	3'50
» » 4.º »	8	Libro del Maestro	7
H.ª de España, primer grado	1	VARIOS	
» » segundo grado	2'50	Nociones de Ciencias físico- naturales	3
Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la		Elementos de Física.	6
		Libro del Maestro	4
		Elementos de Química	6
		Nociones de Derecho.	4'50
		Perspectiva	11
		Cosmografía	8



El Señor de Bembibre

Novela histórica del gran escritor Leonés Enrique Gil y Carrasco, que acaba de adaptarse, con gran esmero y sencillez, para la clase de lectura en las escuelas primarias.

Precio: Docena, 20 pesetas; media docena, 11; ejemplar, 2'25.

Depósito para la venta: D. Rafael Alvarez, Renuera, 22, León; D. Saturnino Cachón, maestro nacional, Ponferrada, D. Felipe García, maestro nacional, Bembibre.

Imprenta y Librería Religiosa
Zapatería, 1 y Revilla, 2
LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON **Productos PEELE**, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN De venta en todas las papelerías del mundo

RAYAS

es el mejor método para la enseñanza de la lectura y la escritura, y el único que debe emplearse.

ASI LO DICEN los millares de maestros que lo han adoptado

De venta en todas las librerías importantes.

Pídanse «Normas Pedagógicas» y folleto de opiniones a la Editorial «EL CROPISTA»--Serradilla (Cáceres) que serán enviados gratuitamente

SASTRERIA

—DE—

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros.

Plaza de la Catedral, 1, 2.º

LEON

